



**MARÍA LUISA CALVO MOYA, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:**

**CERTIFICO:**

**Que el PLENO de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 DE JULIO DE 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:**

**NOVENO .- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS A EJERCER EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, PARCIAL Y ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR LA ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

La Secretaria General da lectura de la propuesta que efectúa el Sr. Alcalde, de fecha 6 de Julio de 2015, la cual es del siguiente tenor literal:

<<<Pedro Fernández Peñalver, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Baza, de conformidad con los arts. 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 13 del R.O.F.R.J.E.L., efectúa las siguientes propuestas en orden a determinar los cargos de la Corporación que van a desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, así como determinar las cuantías económicas a percibir por los Concejales/as de este Ayuntamiento por las asistencias a sesiones de los órganos colegiados de que formen parte:

**I. Dedicación exclusiva.**

- a) El cargo de Alcalde se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva.
- b) El cargo de Concej/a Delegado/a del Área de Economía, Personal, Servicios Públicos, Empresa, Empleo, Comercio y Consumo, se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva
- c) El cargo de Concej/a Delegado/a del Área de Urbanismo, Vivienda, Obras, Mantenimiento, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Barrios y Anejos, Medio Ambiente, y Parques y Jardines, se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva
- d) El cargo de Concej/a Delegado/a del Área de Presidencia, Cultura, Educación, Participación Ciudadana, Deporte y Juventud, se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva.
- e) El cargo de Concej/a Delegado/a del Área de Bienestar Social, Igualdad y Mujer, Salud y Turismo, se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva.

**II . Dedicación parcial**

- A) El cargo de Concejal/a Delegado/a de Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, se desempeñará en régimen de dedicación parcial, de media jornada laboral.
- B) El cargo de Concejal/a Delegado/a de Deporte y Juventud, se desempeñará en régimen de dedicación parcial de media jornada laboral.

### III. Retribuciones y Asignaciones

#### A) Cargos con dedicación:

- a. La retribución bruta a percibir por el desempeño del cargo de Alcalde se establece en la cantidad de 52.000 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de Junio y Diciembre).
- b. La retribución bruta a percibir por el desempeño del cargo de Concejal/a Delegado/a del Área de Economía, Personal, Servicios Públicos, Empresa, Empleo, Comercio y Consumo, se establece en la cantidad de 38.000 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de Junio y Diciembre).
- c. La retribución bruta a percibir por el desempeño del cargo de Concejal/a Delegado/a del Urbanismo, Vivienda, Obras, Mantenimiento, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Barrios y Anejos, Medio Ambiente, y Parques y Jardines, se establece en la cantidad de 37.000 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de Junio y Diciembre).
- d. La retribución bruta a percibir por el desempeño del cargo de Concejal/a Delegado/a del Área de Presidencia, Cultura, Educación, Participación Ciudadana, Deporte y Juventud, se establece en la cantidad de 37.000 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de Junio y Diciembre).
- e. La retribución bruta a percibir por el desempeño del cargo de Concejal/a Delegado/a del Área de Bienestar Social, Igualdad y Mujer, Salud y Turismo, se establece en la cantidad de 32.000 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de Junio y Diciembre).
- f. La retribución bruta a percibir por el desempeño del cargo de Concejal/a Delegado/a de Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, se establece en la cantidad de 16.000 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de Junio y Diciembre).



- g. La retribución bruta a percibir por el desempeño del cargo de Concejal/a Delegado/a de Deporte y Juventud, se establece en la cantidad de 16.000 € brutos anuales distribuidos en 14 pagas iguales (12 mensuales y 2 extraordinarias a percibir en los meses de Junio y Diciembre).
- h. En los siete casos, las personas que ostenten los cargos citados, serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento la cuota empresarial que corresponda
- i. Las retribuciones citadas en las letras a), b), c) d), e), f) y g) se incrementarán, anualmente, conforme a la LPG para el personal del Sector Público.
- j. Los efectos económicos expresados surtirán efectos desde el día 08 de JULIO 2015, a excepción del Cargo de Alcalde, el cuál surtirá efectos desde el día 3 DE JULIO de 2015.

B) Asistencias a sesiones de órganos colegiados de este Ayuntamiento:

- a) Sesiones ordinarias de Pleno: 100 € cada Concejal/a, por sesión.
- b) Sesiones ordinarias de Junta de Gobierno Local: 100 € cada Concejal/a, por sesión.
- c) Sesiones ordinarias de Comisiones Informativas: 60 € cada Concejal/a, por sesión.
- d) No se percibirán asistencias en las sesiones extraordinarias que celebre el Pleno, la Junta de Gobierno Local o las Comisiones Informativas.>>>

*Abierto el turno de intervenciones....*

Considerando los informes emitidos por Secretaría e Intervención, y lo dispuesto en los arts. 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y art. 13 del R.O.F.R.J.E.L

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 12 votos a favor, del PSOE, y 7 en contra, del PP, IULV, PA y C'S, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar la propuesta, anteriormente transcrita, sobre determinación de cargos a ejercer en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como retribuciones de los mismos, determinación de las cuantías económicas a percibir por los Concejales/as de este Ayuntamiento por las asistencias a sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.
2. Comunicar el presente acuerdo a las personas que ocupan los cargos citados sobre los regímenes de dedicación exclusiva y parcial, al objeto de que se pronuncien sobre la aceptación de dichos regímenes; circunstancia que será comunicada al Pleno en la próxima sesión que celebre.

3. El presente acuerdo plenario deberá ser publicado, íntegramente, en el B.O.P. y fijarse en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Asimismo, CERTIFICO que el PLENO de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 DE JULIO DE 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

**TERCERO.- DAR CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

La Secretaria General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.4 del R.O.F.R.J.E.L., da cuenta al Pleno de la aceptación, por parte de los Concejales/as Delegados/as de las Áreas de Economía, Personal, Servicios Públicos, Empresa, Empleo, Comercio y Consumo; Urbanismo, Vivienda, Obras, Mantenimiento, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Barrios y Anejos, Medio Ambiente, y Parques y Jardines; Presidencia, Cultura, Educación, Participación Ciudadana, Deporte y Juventud; y Bienestar Social, Igualdad y Mujer, Salud y Turismo; de los regímenes de dedicación exclusiva; así como de los Concejales/as Delegados/as de Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico; y Deporte y Juventud; de los regímenes de dedicación parcial; todo ello de conformidad con lo aprobado mediante acuerdo de este Pleno del día 7 de Julio de 2015.

Quedando los asistentes enterados.

Así resulta de las actas que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, sello y firmo en Baza, a 5 de Febrero de 2016.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.



**MARÍA LUISA CALVO MOYA, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:**

**CERTIFICO:**

**Que el PLENO de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 DE JULIO DE 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:**

**SEGUNDO.- PROPOSICIÓN: RENUNCIA DEL SR. ALCALDE AL EJERCICIO DE DICHO CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y REVOCACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO NOVENO DE LOS ADOPTADOS EN EL PLENO CELEBRADO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2015, EN LO REFERENTE A DICHA DEDICACIÓN.**

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 19 votos a favor, de todos los miembros presentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, por la Secretaria General se da lectura al escrito presentado por el Sr. Alcalde, de fecha 16 de Julio de 2015, que es del siguiente tenor literal:

<<<D. Pedro Fernández Peñalver, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada).

Expone:

Que por acuerdo de Pleno de fecha 7 de Julio de 2015 se aprobó el régimen de dedicación exclusiva para el ejercicio del cargo de Alcalde, con las retribuciones fijadas en el citado acuerdo.

Que con fecha 16 de julio de 2015 ha tomado posesión de su cargo como Diputado Provincial, por el cual percibe retribución en régimen de dedicación exclusiva desde la citada fecha.

Que siendo incompatible la percepción de ambas retribuciones, por el presente

Renuncia a la dedicación exclusiva por el ejercicio del cargo de Alcalde acordada en Sesión Plenaria de fecha 7 de Julio de 2015, ello con efectos desde el día 16 de Julio de 2015, solicitando se deje sin efecto citado acuerdo de pleno por el que se establece la misma>>>

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 15 de Julio de 2015.

Abierto el turno de intervenciones....

Sometido el asunto a votación ordinaria, y absteniéndose en la votación el Sr. Alcalde, de conformidad con el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), se obtienen 11 votos a favor, de los miembros presentes del PSOE e IU-LV, y 7 abstenciones, del PP, PA y C'S, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Alcalde, D. Pedro Fernández Peñalver, a la dedicación exclusiva por el ejercicio del cargo de Alcalde acordada en Sesión Plenaria de fecha 7 de Julio de 2015, ello con efectos desde el día 16 de Julio de 2015.
2. Dejar sin efecto, el subapartado a) del apartado I, así como el punto a. del subapartado A) del apartado III, todo ello correspondiente a la propuesta realizada por el Sr. Alcalde y aprobada en el apartado 1 de la parte expositiva del Acuerdo Noveno de los adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de Julio de 2015; manteniendo su validez el resto de dicho Acuerdo Noveno.

**Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, sello y firma en Baza, a 5 de Febrero de 2016.**

**Vº Bº**

**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIA GENERAL,**



**Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**Fdo.: Mª Luisa Calvo Moya.**